



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección de desarrollo Comunitario./

20 Nov 2012

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 5641

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 25 de octubre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Aldo Fabián Bustos Bustos.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 25 de octubre de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Aldo Fabián Bustos Bustos**, C.N.I. N° 15.994.934-6, a fin de que este último efectúe presentación musical al margen de la conmemoración del "Día de la No Violencia Contra la Mujer", el día 29 de noviembre de 2012, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a través de orden de compra, a don **ALDO FABIÁN BUSTOS BUSTOS** la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$550.000.-)**, impuesto y traslado incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previo a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, la entrega del documento al artista, deberá efectuarlo, doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO**; quien asimismo actuará como Unidad Técnica de este contrato.-
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-03-003-000-000 "CENTRO DE LA MUJER", Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Vº Bº JURÍDICO

IUE/ARC/MSM/dir.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco
- 6.- SERNAM
- 7.- Interesado



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de desarrollo Comunitario /

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a veinticinco (25) de octubre de dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (N° 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **ALDO FABIÁN BUSTOS BUSTOS**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y cuatro guión seis (N° 15.994.934-6), Cantante, conocido en el ambiente artístico como el "**doble del Juan Gabriel**", domiciliado para estos efectos en pasaje convento N° 3945 Villa San Rafael comuna de Peñaflor, Región Metropolitana y de tránsito en ésta, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **ALDO FABIÁN BUSTOS BUSTOS**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice la siguiente función:

Presentación musical al margen de la conmemoración del "DÍA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" 2012.-

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato será en pesos chilenos, sin intereses, ni reajustes.-

CLÁUSULA TERCERA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a don **ALDO FABIÁN BUSTOS BUSTOS** la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$550.000.-)**, impuesto y traslado incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previo a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.-

CLÁUSULA CUARTA: Se deja constancia que la entrega del documento al artista, deberá efectuarlo, doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO**, quien asimismo actuará como Unidad Técnica de este contrato.-

CLÁUSULA QUINTA: El servicio se prestará el día 29 de Noviembre del año 2012, durante cuarenta y cinco (45) minutos, desde las 19:00 a las 19:45 hrs. aproximadamente, en el Teatro Municipal de Parral.-

CLÁUSULA SEXTA: Se deja expresamente establecido que el Municipio deberá proveer de un camarín con catering, según requerimientos del artista.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de

subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

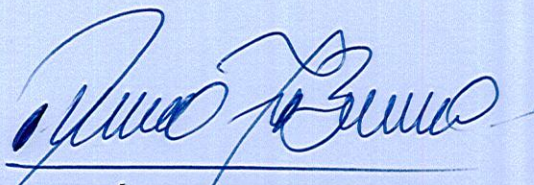
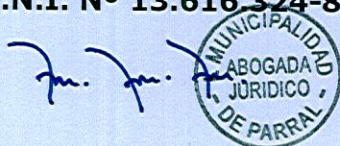
CLÁUSULA OCTAVA: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA NOVENA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

CLÁUSULA DÉCIMA: La personería de don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Decreto Exento N° 4763 de fecha 27 de Septiembre de 2012, quien subrogará al Alcalde Titular don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, desde el 28 de Septiembre del año 2012 hasta el 29 de Octubre del mismo año, ambas fecha inclusive; documento que no se inserta por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde (S) don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**
C.N.I. N° 13.616.324-8



ALDO FABIÁN BUSTOS BUSTOS
C.N.I. N° 15.994.934-6